

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

LEY N° 280506

Prof. Salomón Guerrero Candela

Concepto: El presupuesto Participativo (P.P.), es un proceso de concertación, mediante el cual las autoridades de los Gobiernos Locales y la Sociedad civil Organizada deciden en conjunto a que se destinaran los recursos públicos del Estado; teniendo en cuenta la priorización de los problemas y la visión del Plan de Desarrollo Concertado (PDC) de la Localidad.

PRINCIPIOS RECTORES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- 1) **Participación.**- Toda comunidad tiene derecho a participar, vigilar y fiscalizar la gestión.
- 2) **Transparencia.**- Debe de ser de conocimiento de toda la comunidad.
- 3) **Igualdad.**- Sin discriminación de carácter político, Económico, ideológico, racial, religioso, género, etc.
- 4) **Tolerancia.**- respeto a la diversidad de opiniones.
- 5) **Eficaz.**- Activo, poderoso, que logra hacer objetivo un propósito.
- 6) **Eficiente.**- Optimiza la utilización de los recursos para lograr los objetivos trazados.
- 7) **Equidad.**- Igualdad oportunidad para todos incorporando grupos excluidos.
- 8) **Competitividad.**- Promueve la producción de calidad, amplía el mercado interno y externo.
- 9) **Respeto a los acuerdos.**- Cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados.
- 10) **Corresponsabilidad.**- Responsabilidad compartida entre autoridades y sociedad civil.
- 11) **Solidaridad.**- Asumir problemas de otros como propios.

OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- Asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del Presupuesto Participativo.
- Desarrollar el proceso del Presupuesto Participativo teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Concertado de la localidad.
- Fiscalizar la Gestión Municipal.

FINALIDAD DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

- Recoger las aspiraciones y necesidades de la Sociedad Civil para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución.
- Garantizar el desarrollo humano integral y sostenible.
- Optimizar el uso de los recursos a través de control de la sociedad en las acciones públicas.

FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

De conformidad con la Ley N° 20298, que modifica la Ley marco del presupuesto participativo tiene las siguientes fases.

PRIMERA FASE.- Preparación.

SEGUNDA FASE.- Concertación.

TERCERA FASE.- Coordinación entre niveles de gobiernos.

CUARTA FASE.- Formalización.

PRIMERA FASE.- Preparación.

Comprenden acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación los agentes participantes (A.P.).

Acciones:

- I. Se realiza la primera sesión plenaria del consejo de coordinación local (CCL), para:
 - a) Revisión de la visión y objetivos del plan de desarrollo concertado, para su reajuste si fuera necesario.
 - b) Determinar los ejes del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), que se ejecutaran prioritariamente mediante el presupuesto Participativo (PP).
 - c) Determinar que el PP, basado en resultados se enmarque dentro de los programas presupuestales estratégicos, (PPE) priorizadas por el gobierno y que resultados esperamos lograr en el PP.
 - d) Cumplimiento del reglamento de CCL.
- II. Sensibilizar a la comunidad haciéndoles conocer la importancia del PDC y del PP.
- III. Ordenanza que aprueba el proceso del presupuesto participativo reglamento de participación y cronograma.
- IV. Designación y reconocimiento del equipo técnico (ET), de la Municipalidad.
- V. El Alcalde en coordinación con el CCL, convoca a las autoridades, a las organizaciones de la sociedad civil reconocidas a las instituciones públicas y privadas, a participar en el proceso del presupuesto participativo.
- VI. Inscripción y registro de los agentes participantes.
- VII. Temas sugeridos para la capacitación: normas legales, importancia del Plan de Desarrollo Concertado y Presupuesto Participativo, democracia participativa, participación ciudadana, derecho y obligaciones de la sociedad civil, cuidado del agua, tierra, y medio ambiente; prevención de desastres, ¿Cómo lograr cambios que produzcan resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas? Sistema Nacional de inversión pública (SNIP) ¿Cómo elaborar un perfil de proyecto?, vigilancia del presupuesto Participativa, otros de interés de la comunidad.

SEGUNDA FASE.- Concertación.

Comprende actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para priorizar los proyectos; formalización de acuerdos y compromisos, elaboración del acta correspondiente.

Acciones:

En esta fase se realizarán los talleres de trabajo.

A. PRIMER TALLER DE TRABAJO: Rendición de Cuentas:

1. El equipo técnico da a conocer a los agentes participantes el cronograma del proceso del presupuesto participativo, reglamento de participación de la sociedad civil, resultados que esperamos lograr mediante el PP, techo presupuestario del PP.
2. El alcalde rendirá cuenta respecto al PP del año anterior y los avances del PP del presente año con sus respectivos montos asignados.
3. Explicación: como presentar sus ideas de proyectos de qué manera serán evaluados y priorizados por el equipo técnico.
4. Aprobación de los criterios de evaluación por los agentes participantes.
5. Elección de dos representantes de la sociedad civil para que integren el Equipo Técnico Municipal.
6. Se determina el plazo para recepcionar las fichas de solicitud de proyectos y el tiempo para que el equipo técnico los evalúe.

B. SEGUNDO TALLER DE TRABAJO: Formulación de acuerdos y compromisos.

1. El equipo técnico da a conocer los resultados de la evaluación de las ideas de proyecto presentado por los agentes participantes, los mismos que han sido calificados por el equipo técnico de conformidad con los criterios de evaluación aprobados por los agentes participantes en el taller anterior.
2. Se da a conocer la nómina de las obras priorizadas que han superado la evaluación técnica financiera y los estándares técnico del sistema nacional de inversión pública (SNIP), los mismos que son puestos en consideración de los agentes participantes para su conformidad o correcciones correspondientes.
3. Los agentes participantes aprobarán los proyectos priorizados y sus montos de inversión, mediante votación visible o a mano alzada.
4. Aprobado los proyectos que se ejecutaran mediante el presupuesto participativo los miembros del CCL y los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el acta de acuerdos y compromisos correspondientes.
5. Elección del comité de vigilancia y control del presupuesto participativo entre los agentes participantes acreditados.

C. TERCER TALLER DE TRABAJO: Coordinación entre niveles de gobierno.

Acciones: Implica actividades de articulación y consistencia de proyectos.

- El alcalde provincial cita al consejo de coordinación local provincial (CCLP) para la articulación de obras de impacto provincial y coordinar su ejecución.
- El gobierno regional cita a los alcaldes provinciales para la articulación de políticas y proyectos de impacto Regional y coordinar su ejecución.

D. CUARTO TALLER DE TRABAJO: Formalización.

Implica actividades para la inclusión de las obras probadas en el presupuesto participativo en el PIA y la rendición de cuentas sobre la ejecución.

Acciones:

- El Consejo Municipal aprobará mediante acuerdo de consejo los resultados del proceso del presupuesto participativo incluyendo el desarrollo técnico y financiamiento de los proyectos.
- El resultado del proceso del Presupuesto participativo deberá ser incluido en el presupuesto Institucional de apertura (PIA).
- La Gerencia de planificación, Presupuesto y Informática, elaborará un cronograma de ejecución de proyectos y rendición de cuentas los mismos que serán puestos a disposición del consejo municipal CCLD, y del comité de vigilancia del presupuesto participativo.
- Formalizando los acuerdos, el alcalde dispondrá su publicación en los medios de comunicación existentes y en la página WEB del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Copia de los documentos que formalizan los acuerdos del presupuesto participativo se remite a la Contraloría General de la República al Congreso y la Dirección Nacional del presupuesto Público del MEF.